

E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. Los participantes no podrán fomentar desórdenes antes ni durante el desarrollo de la audiencia.
2. Los ciudadanos que quieran intervenir podrán hacerlo, siempre que se cumpla con los siguientes parámetros:
 - Diligenciar el formato para la inscripción de intervenciones, dispuesto en el siguiente link <https://hospitalsanroque.com.co/wp-content/uploads/2025/03/70.-FORMATO-PARA-LA-INSCRIPCION-DE-PROPUESTAS.pdf> hasta el día 31 de marzo de 2025
 - El formato de inscripción de intervenciones debe estar debidamente diligenciado.
 - El Asesor de Planeación, clasificará por temas y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, entregándolas de manera oportuna al Gerente de la ESE, para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo que deba hacerlo.
 - Sólo se permiten intervenciones verbales de cinco (5) minutos, para aquellos ciudadanos que hayan realizado la respectiva inscripción de la intervención de acuerdo a lo establecido en este reglamento y que requieran aclarar algún aspecto con relación a la intervención inscrita que presentó a la Institución.

Evaluación de la Audiencia: Una vez culminada la audiencia, Se diligenciará el formato de evaluación, con el fin de realizar ajustes que mejoren los procesos futuros. El formato estará disponible en el siguiente link <https://hospitalsanroque.com.co/wp-content/uploads/2021/04/ENCUESTA-EVALUACION-RENDICION-DE-CUENTAS.pdf>

Adriana Marcela Gutiérrez Ferro
Gerente E.S.E Hospital San Roque
Pradera